

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40509 MADRID

Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 211/ 2008 referente al concursado Grupo Inmobiliario Mossal, S.A., por auto de fecha 22/11/2011 se ha acordado lo siguiente:

1º.- Abrir la fase de liquidación del concurso.

2º.- La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3º.- Se ha declarado disuelta la sociedad Grupo Inmobiliario Mossal, S.A., cesando en su función los Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal.

4º.- Formar la sección sexta de calificación, en la que podrán personarse como parte cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo dentro de los diez días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 22 de noviembre de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110086312-1